



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPTÉ. Nº : 162/B.J./92.-
SANCIONADA : 28 de Agosto 1992.
PROMULGADA :
DECRETO Nº :
ORDENANZA Nº : 059/HCD/92.

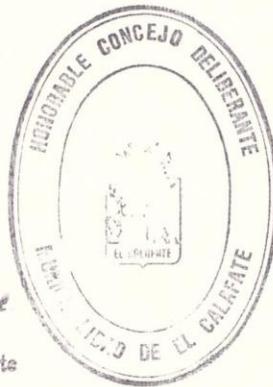
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1.992 - SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA :

- ART. 1º) - IMPLEMENTASE , una Tarjeta de Habilitación a los vendedores Ambulantes y de Productos Caseros, donde conste : Nombre y Apellido, Documento de Identidad (Tipo Número) , Producto que comercializa, Vigencia del Permiso otorgado, sello y firma de la Autoridad Municipal correspondiente .
- ART. 2º) - Dicha tarjeta deberán portarla todos los vendedores Ambulantes y de Productos Caseros con o sin movilidad, en su persona y en lugar visible .
- ART. 3º) - Dese amplia publicidad, con la finalidad de crear una conciencia en la población, de la importancia que tiene para su seguridad la venta de productos y artículos, con Autorización Municipal que cuenten con las inspecciones que a cada rubro correspondiere .
- ART. 4º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel G. de Escobar .
- ART. 5º) - Tomen conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .

Elsa Mabel G. de Escobar
Elsa Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Mario Eduardo Rivarola
MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 059/92. Dese a Boletín Municipal Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .